



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 743-2016

Abogado
Antonio Chachipanta Chachipanta
Concejal de Ambato
Ingeniera
María Elena Villa Poago
Concejala suplente
Ciudad

Ref. SC-ACH-2016-026 FW: 53589

FECHA: 13 de diciembre de 2016

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a concejal Antonio Chachipanta, del 14 al 31 de diciembre de 2016.

De mi consideración:

Mediante oficio SC-ACH-2016-026, del 8 de diciembre de 2016, el señor concejal Antonio Chachipanta solicita licencia con cargo a vacaciones del 14 al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que determina la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a la señorita concejala alterna, ingeniera María Elena Villa.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley

m.e.v.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 743-2016

Página 2 de 2

Orgánica del Servicio Público.”; **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Antonio Chachipanta, del 14 al 31 de diciembre de 2016, inclusive; y, convocar a la ingeniera María Elena Villa, concejala suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal así como también a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Financiero

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Comisiones

RC

Archivo Concejo (SC-ACH-2016-026)

Sonia Cepeda

2016-12-12